

ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC) PARA EL SERVICIO “DELIMITACIÓN DEL NOMENCLÁTOR DEL INE PARA LAS PROVINCIAS NO DISPONIBLES”.

D. Miguel Ángel de Castro Puente, con DNI: 051638685M, interviene en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CIF: Q2826039F, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado mediante el Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

E X P O N E

PRIMERO.- Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32, regula el régimen de los encargos a medios propios personificados de la Administración General del Estado.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que regula el régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC), y en el RD 1072/2010 de 20 de agosto que lo desarrolla, se propone que los trabajos definidos en el presente Pliego de Bases sean realizados por la Administración a través de su medio propio instrumental y servicio técnico Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, TRAGSATEC).

Además, se establece que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP se establece que la comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de la observancia de lo establecido en el artículo 32.6.b).

A su vez en el punto 4 de la citada Disposición Adicional y en su apartado i), se señala que las sociedades del grupo TRAGSA, realizarán tareas o actividades de mantenimiento, desarrollo, innovación y adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones.

Que entre las funciones que las sociedades del grupo TRAGSA, prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, en la referida LCSP se hace referencia, entre otras, a "los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos" (apartado 4a).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa (apartado 4).

El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.

La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por las Administraciones de las que el grupo es medio propio personificado, con arreglo al procedimiento establecido reglamentariamente (apartado 7).

SEGUNDO.- Que el grupo TRAGSA es medio propio personificado de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, y por lo tanto del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP.

TERCERO.- La generación del Nomenclátor cartográfico georreferenciado es un objetivo importante para el INE.

El Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), viene haciendo uso desde hace varios años de las tecnologías basadas en Sistemas de Información Geográfica (en adelante SIG) como parte de sus herramientas de gestión y análisis de información. En los últimos años se ha desarrollado un esfuerzo notable para la unificación de los repositorios de información geoespacial, así como de las aplicaciones que utilizan estas informaciones y por ello se ha desarrollado una primera versión de lo que será la Infraestructura de Datos Espaciales del INE (IDE_INE), que inicialmente se ha decidido estuviera operativa exclusivamente al interno de la organización.

La estrategia diseñada ha sido disponer en los servidores centralizados de un conjunto de informaciones geoespaciales que permitan el desarrollo básico de un visor corporativo y que

igualmente soporten las aplicaciones esenciales de la propia institución: edición de unidades estadísticas (inicialmente secciones censales, pero prevista para otras) y consulta y mantenimiento de colegios electorales. En paralelo con esta información centralizada se dispone de acceso a los servicios de mapas interoperables (WMS) que son un excelente complemento a los problemas que plantea el contraste de las informaciones o la actualización de las mismas.

La falta de precisión y la inexistencia de límites digitalizados de estas unidades estadísticas, así como su coherencia con el callejero suponen un grave inconveniente tanto en las tareas de producción como en las de difusión de información estadística para estos ámbitos de contornos desconocidos. Adicionalmente es un gran perjuicio para el tratamiento de todas las variables territoriales de los grandes ficheros que maneja el INE: Padrón de Habitantes, Censo Electoral, DIRCE y otros grandes repertorios.

En los últimos años, el INE ha realizado un esfuerzo en la definición de la metodología para establecer la concordancia entre los viales del callejero y las unidades poblacionales, recogiendo ésta en una serie de capas cartográficas a nivel de provincia que permite representar adecuadamente las variables territoriales. Esta metodología ha quedado recogida en el "Manual del Delimitador del Nomenclátor" ha sido probada y ajustada con la realización de los trabajos de concordancia en diversas provincias.

El objeto de este encargo es la realización de estas tareas en el resto de provincias españolas para las que no está disponible.

CUARTO.- TRAGSA y sus filiales son medios propios personificados de la Administración en los términos de la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP. Contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que TRAGSATEC es el instrumento idóneo con el que cuenta el Instituto Nacional de Estadística para llevar a cabo las actuaciones expuestas

Por todo lo expuesto, RESUELVO encargar a TRAGSATEC la ejecución del presente encargo a medios propios, que se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS

Por medio del presente Encargo a Medios Propios Personificados el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** encarga a **TRAGSATEC** la "**DELIMITACIÓN DEL NOMENCLÁTOR DEL INE PARA LAS PROVINCIAS NO DISPONIBLES**".

Los trabajos encargados a TRAGSATEC consisten en:

A) ÁMBITO DE TRABAJO

El ámbito de trabajo son 29 provincias, cuyas características en cuanto a entidades poblacionales se indican en la siguiente tabla:

CodProv	CCAA	Provincia	Municipios	Ent. Colect.	Ent. Sing	Núcleos	Diseminado	Porcentaje trabajo / coste
02	CLM	Albacete	87	0	316	403	230	1,16%
03	VAL	Alicante/Alacant	141	0	289	708	269	1,50%
05	CYL	Avila	248	0	459	452	156	2,52%
06	EXT	Badajoz	165	0	287	265	258	1,67%
08	CAT	Barcelona	311	0	1.316	1.254	887	4,24%
09	CYL	Burgos	371	1	1.179	1.273	256	4,47%
11	AND	Cádiz	44	0	217	204	194	0,70%
12	VAL	Castellón/Castelló	135	0	390	280	328	1,61%
13	CLM	Ciudad Real	102	0	178	178	146	1,06%
14	AND	Córdoba	75	0	348	279	292	1,12%
15	GAL	Coruña, A	93	926	10.490	4.059	6.484	16,70%
17	CAT	Girona	221	11	1.076	726	855	3,25%
18	AND	Granada	172	0	484	457	404	2,01%
21	AND	Huelva	79	0	227	209	142	0,97%
22	ARA	Huesca	202	0	789	658	498	2,68%
23	AND	Jaén	97	0	379	290	319	1,32%
25	CAT	Lleida	231	0	1.023	716	824	3,24%
26	RIO	Rioja, La	174	0	258	255	156	1,69%
27	GAL	Lugo	67	1.264	9.814	1.335	8.635	15,64%
29	AND	Málaga	103	0	244	365	229	1,16%
34	CYL	Palencia	191	0	469	472	191	2,13%
36	GAL	Pontevedra	62	666	6.248	2.305	4.315	10,07%
37	CYL	Salamanca	362	0	988	560	716	4,12%
39	CAN	Cantabria	102	2	931	989	211	2,18%
40	CYL	Segovia	209	0	389	390	271	2,14%
41	AND	Sevilla	105	0	240	348	200	1,17%
42	CYL	Soria	183	0	503	507	59	2,12%
46	VAL	Valencia/València	266	0	476	789	380	2,67%
47	CYL	Valladolid	225	0	272	329	134	2,08%
49	CYL	Zamora	248	0	514	520	277	2,60%
		TOTAL	5.071	2.870	40.793	21.575	28.316	100,00%

El INE podrá, por motivos de urgencia o necesidad imperiosa en relación con otros trabajos estadísticos, dejar de incluir una o varias provincias para ejecutar los trabajos directamente por administración por sus Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales, lo que minorará el trabajo global y el monto económico del presente trabajo en su parte proporcional.

B) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos encargados a TRAGSATEC consisten en:

a) Preparación de la información

1. Preparación preliminar datos de la provincia

En esta fase se recopilará la información de partida y preparación de la misma adaptándola a las necesidades del trabajo.

Se recopilará la información auxiliar a través del análisis de las distintas fuentes:

- **Generales:**

- **Instituto Nacional de Estadística.**

- Repertorio actual del Nomenclátor (última versión publicada en la web del INE).
- Límites de términos municipales deducidos del seccionado INE.
- Aproximaciones postales georeferenciadas con la codificación de unidades poblacionales, denominadas APPs (en su versión originaria de los Censos 2011).

- **Instituto Geográfico Nacional:**

- Cartografía básica MTN25 vectorial. Se descarga del Centro de descargas del CNIG y está compuesto por archivos vectoriales en formato shapefile (SHP) correspondientes a la Base Topográfica Nacional a escala 1:25.000. Viene por hojas 1:25.000 y separados por temas (88).
- Cartografía MTN25 raster, se descarga por hojas.
- Ortofotos, especialmente el PNOA más actual, se descarga por hojas.
- Cartografía histórica de las series MTN25 y MTN50 del IGN, para la localización de antiguos términos municipales (disponibles en la red).

- **Cartografía de Catastro:** rústica y urbana, se descarga por término municipal.

- **Sistema de información urbano:** con las clases de suelo de acuerdo al planeamiento recopiladas por el Ministerio de Fomento.

- **Regional / Provincial:**

- Límites de Entidades Colectivas que se corresponden con divisiones regionales, como es el caso de la divisoria en parroquias de las provincias gallegas.
- Información disponible por las Comunidades Autónomas o las Diputaciones Provinciales o Forales:
 - Delimitaciones de clases de suelo de acuerdo al planeamiento.
 - Toponimia.
 - Callejeros con aproximaciones postales y viales.
 - Otras informaciones y servicios WMS o WFS.

Las tareas consistirán en:

- Preparación de una hoja de cálculo (Excel) inicial provincial a partir del Repertorio actual del Nomenclátor, con las tablas: Original (tal cual el repertorio, pero sólo para la provincia en cuestión), Nomenclátor final (separación de la unidad poblacional en los distintos

elementos, creación de campos nuevos, generación de filtros, ...) y Modificaciones (inicialmente vacía y que luego se irá rellorando).

- Preparación de una hoja de cálculo (Excel) de control de la provincia a partir del Repertorio actual del Nomenclátor en el que se irá reflejando de forma resumida los resultados del trabajo y los tiempos de realización de los mismos.
- Se preparará un mapa (MXD de ArcGIS) que se utilizará para los trabajos por provincia y para la visualización de la información a este nivel.
- Generación de una Geodatabase de ESRI de trabajo, en la que se guardará toda la información geográfica y algunas tablas a nivel provincial. Deberá contener:
 - Generación de tabla alfanumérica con los datos del Repertorio inicial y sobre la que se irán cargando todos los elementos nuevos que se incorporen.
 - Generación de dominios a partir del listado de los núcleos para toda la provincia.
 - Carga de la capa de puntos con las aproximaciones postales de la provincia.
 - Carga de la capa de división municipal de la provincia.
 - Carga de la capa de entidades colectivas si existiera.
 - Preparación de la base topográfica de la BTN25 uniendo todas las hojas para cada tema y generación de toda la información derivada de esta.

2. Preparación de los municipios

Dado que el trabajo y la posterior entrega son a nivel de municipio es necesario realizar la preparación de la información de partida para cada uno de los municipios. Las tareas a realizar son las siguientes tareas:

- Generación de la hoja de cálculo (Excel) inicial para cada uno de los municipios a partir de la hoja de cálculo (Excel) provincial ya descrita en el apartado anterior.
- Preparación de un mapa (MXD de ArcGIS) que se utilizará para los trabajos por municipio y para la visualización de la información a este nivel.
- Generación de la Geodatabase de trabajo municipal:
 - Recortado de la información preparada a nivel provincial por municipio para hacer más operativo el trabajo posterior: urbana y edificios.
 - Generación de nueva información auxiliar de apoyo a la digitalización.
 - Generación de dominios a nivel municipal.
 - Generación de las capas de trabajo con la base de datos asociada establecida: núcleos, municipio, entidades colectivas.
- Preparación de la información catastral de cada uno de los municipios

b) Edición y digitalización de entidades y núcleos

1. Edición de entidades colectivas

Las divisorias entre entidades colectivas se revisarán ajustándolos a la base cartográfica 1:25.000 ráster del IGN. Una vez dada por finalizada esta labor, se generará la capa de colectivos de tipo superficial y la de entidades singulares inicial.

2. Digitalización de los núcleos

En esta fase, se realizará un análisis de cada entidad singular, comparando los datos del Repertorio actual del Nomenclátor con lo que se aprecia en la ortofoto, delimitando los límites de los núcleos detectados siguiendo la metodología del manual del Delimitador del Nomenclátor. Para la realización de la delimitación se utilizará como apoyo la información de los límites de parcela de catastro, así como la ortofoto y resto de información auxiliar.

3. Delimitación de entidades singulares

Una vez digitalizados los núcleos, apoyándose en ellos y a partir de la divisoria en colectivos, se realizará la división en entidades singulares siguiendo la base cartográfica raster 1:25.000 del IGN.

c) Preparación del municipio y entrega

1. Generación del municipio

Las tareas contempladas en este apartado son:

- Se realizará la unión y análisis de la información geográfica del municipio uniendo las entidades singulares y los núcleos delimitados en una capa. Revisión del resultado obtenido, incluyendo la revisión de topología.
- Se realizará la codificación de los diseminados tanto en la Geodatabase como en el Excel municipal. En el Excel se generará la tabla de modificaciones.
- Generación de la tabla alfanumérica con el Nomenclátor final.
- Cálculo en la capa final, de los datos correspondientes al número de puntos de APPs y datos de población.
- Inclusión del municipio en la información provincial, tanto a nivel gráfico como alfanumérico.
- Inclusión de los datos del municipio en el Excel de control provincial

2. Entrega de documentación

Los resultados del trabajo se entregarán a nivel de municipio y provincia. Serán los siguientes:

- 1) Ficheros con la delimitación cartográfica resultante en formato Geodatabase (municipal y provincial) con los siguientes elementos geográficos:
 - a) Núcleos y diseminados.
 - b) Entidades singulares.

- c) Entidades colectivas (si procede).
 - d) Municipio.
- 2) Tabla con información alfanumérica con el Nomenclátor resultante en formato Geodatabase (municipal y provincial).
 - 3) Fichero Excel a nivel de municipio con tres tablas: original, nomenclátor final y modificaciones.
 - 4) Ficheros pdf con la cartografía resultante:
 - a) El municipio con las distintas divisiones en entidades sobre base cartográfica BTN25 raster; tamaño DIN-A1 y escala la de mayor detalle posible.
 - b) El municipio con las distintas divisiones en entidades y con la localización de los puntos de las aproximaciones postales sobre ortofoto; tamaño DIN-A1 y escala la de mayor detalle posible.
 - 5) Informe municipal con la descripción del Nomenclátor inicial, fuentes de información usadas, descripción general del proceso de delimitación, descripción técnica, dificultades encontradas, modificaciones introducidas, incidencias especiales, observaciones y dudas a consultar con los responsables municipales, tiempo empleado y listados resumen del Nomenclátor original, modificaciones introducidas y nomenclátor resultante.

d) Correcciones y ajustes finales

Se estima que el INE, tras las revisiones oportunas de la documentación entregada en el apartado anterior, devolverá un 10% de municipios con comentarios o propuestas de correcciones en ciertas entidades singulares que habrá que revisar. Las tareas a realizar por cada municipio devuelto, serán las siguientes:

1. Análisis y realización de las correcciones recibidas desde el INE

Incluye esta fase el análisis de las correcciones puntuales indicadas y su realización cuando proceda o preparación de la justificación en caso de que no se considere adecuado con la metodología.

En caso de que proceda realizar modificaciones, en este apartado se incluye la generación del municipio de nuevo y la actualización a nivel provincial.

2. Preparación y entrega post-revisión

Se repite el apartado de preparación del municipio y entrega explicado anteriormente, actualizado tras las correcciones si ha sido necesario realizarlas.

e) Coordinación

Se incluyen en este capítulo las tareas de coordinación de la asistencia, revisión de la documentación de los municipios entregados y de interlocución con el cliente.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El importe total del Encargo a Medios Propios asciende a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (968.800,00€).

El costo del reparto se distribuirá de la forma siguiente:

Distribución en anualidades	
<i>Ejercicio</i>	<i>Importe euros</i>
2018	138.400,00
2019	415.200,00
2020	415.200,00
TOTAL	968.800,00

La cantidad señalada resulta de la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, de acuerdo con lo dispuesto en la DA 24ª de la LCSP por el que se regula el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales y en el artículo 3 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, que lo desarrolla, aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2015 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, y actualizadas por Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, BOE nº 92, de 16 de abril de 2018, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones por el precio en que hayan sido adjudicadas con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples

El abono de los trabajos de la presente propuesta se realizará mediante certificaciones trimestrales, con la base en las relaciones valoradas aplicando los precios unitarios establecidos en el pliego de bases, elaboradas con tarifas del grupo TRAGSA, para las distintas unidades que figuran en el mismo y siempre con la conformidad del director facultativo del servicio. Las certificaciones deberán contar siempre con la conformidad de los trabajos por parte de la Dirección Técnica.

TERCERA.- RESPONSABLE DEL ENCARGO Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

TRAGSATEC designa como interlocutor / responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encargados a Antonio Egido Garcia

Por parte del INE el responsable del seguimiento del encargo es el Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente encargo, y tal y como recoge el artículo 32.7.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo", no debiendo ser esta el objeto principal del contrato.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por Tragsa o su filial Tragsatec, se sustituirá en las certificaciones por el precio en que hayan sido adjudicadas con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. No obstante, los contratos que se formalizasen con este fin, deben someterse a la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En todo caso, el medio propio solicitará permiso previo por escrito para cualquier subcontratación y la propiedad de todos los trabajos realizados por la empresa subcontratista será del INE. Si alguna subcontratación supone una reducción de coste para el medio propio respecto al presupuesto inicial, dicha rebaja se aplicará a la cantidad facturada.

QUINTA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el texto del Encargo, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del INE del cumplimiento de aquellos requisitos.

TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al INE.

TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empelado y empleador.

TRAGSATEC velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del INE. En este caso, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación

SEXTA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA

Los trabajos se realizarán por TRAGSATEC con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del INE y el personal de TRAGSATEC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca durante el desarrollo de los trabajos.

La información tratada está protegida por el **Secreto Estadístico** (arts. 13 a 19 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública) y no podrá ser utilizada por personas o entidades públicas y privadas, con la excepción del INE, ni transferida a terceros, ni publicada de forma total o parcial. La no preservación del Secreto Estadístico sería causa de aplicación de lo establecido en el Título V: Infracciones y sanciones (artículos 48 y 49) de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

La empresa, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberá comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el Secreto Estadístico según documento que será entregado al inicio de la relación contractual.

La empresa deberá entregar la relación de los nombres, apellidos y funciones del puesto de trabajo de todas las personas relacionadas con el presente encargo.

SEPTIMA.-COMPETENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

El encargo de los trabajos a TRAGSATEC no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del INE.

OCTAVA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente encargo tiene efectos desde el día siguiente al de su firma y una duración de 27 meses.

Este encargo podrá ser resuelto motivadamente por el INE, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución. En caso de que se acuerde la resolución anticipada, se abonarán las prestaciones realizadas a conformidad por TRAGSATEC hasta la fecha.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución del encargo.

NOVENA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas de forma ejecutiva por el INE.

Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución.

02 AGO. 2018

Madrid, .. de de 2018

El Presidente

(P.D.F. 18/09/2017)

El D.G. de Coordinación Estadística
y de Estadísticas Laborales y de Precios



Fdo: Miguel Á. de Castro Puente



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DEL GRUPO TRAGSA

I. DETALLE DEL PRESUPUESTO

PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M08005	h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,1200
M08037	h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,5300
MANO DE OBRA			
O03016	h	Analista de SIG y/o teledetección	31,3600
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	24,3700
O03024	h	Técnico de explotación de datos informáticos	18,9600
O03025	h	Jefe de proyecto	41,8800
O03034	h	Operador sénior	16,2500

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

1	1.1	Ud	Preparación provincia Recopilación de información de partida. Preparación de hoja de control de la provincia, listado de municipios, entidades, núcleos y diseminados. Creación de geodatabase provincial de trabajo y entrega. Preparación de base cartográfica (IGN) para utilizar como información auxiliar, municipios de Catastro (información de núcleos). La unidad es la provincia.		
				31,36	31,36
				24,37	170,59
				18,96	303,36
				0,12	2,88
				1,53	36,72
			TOTAL PARTIDA.....	544,91	
2	1.2	Ud	Preparación municipio A partir de listado de control provincial, se generan los listados por término municipal. Creación de la geodatabase de ámbito municipal a partir de la geodatabase provincial. Preparación del mapa de trabajo (mxd) específico del municipio. La unidad es el municipio.		
				31,36	0,63
				24,37	1,95
				18,96	3,79
				16,25	13,00
				0,12	0,13
				1,53	1,68
			TOTAL PARTIDA.....	21,18	
3	2.1	Ud	Edición de entidades colectivas Revisión de los límites de entidades colectivas ajustándolos a la base cartográfica 1:25.000 raster del IGN. La unidad es la entidad colectiva.		
				24,37	0,05
				18,96	2,84
				0,12	0,02

M08037	0,1520 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	0,23	
			TOTAL PARTIDA.....		3,14
4	2.2	Ud Digitalización de núcleos por entidad singular			
Trabajo de análisis de cada entidad singular y delimitación de los límites de núcleos detectados siguiendo los límites de parcela de Catastro y ortofoto. La unidad es la entidad singular.					
O03024	0,0300 h	Técnico de explotación de datos informáticos	18,96	0,57	
O03034	0,4000 h	Operador sénior	16,25	6,50	
M08005	0,4300 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,12	0,05	
M08037	0,4300 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	0,66	
			TOTAL PARTIDA.....		7,78
5	2.3	Ud Delimitación de entidades singulares			
Revisión de la digitalización de los núcleos y delimitación de las entidades singulares por municipio siguiendo la base cartográfica raster 1:25.000 del IGN. La unidad es la entidad singular.					
O03016	0,0100 h	Analista de SIG y/o teledetección	31,36	0,31	
O03021	0,0200 h	Técnico SIG y/o teledetección	24,37	0,49	
O03024	0,0300 h	Técnico de explotación de datos informáticos	18,96	0,57	
O03034	0,1000 h	Operador sénior	16,25	1,63	
M08005	0,1600 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,12	0,02	
M08037	0,1600 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	0,24	
			TOTAL PARTIDA.....		3,26
6	3.1	Ud Generación del municipio			
Unión y análisis de la información geográfica por municipio incluyendo entidades y núcleos. Codificación de diseminados en la geodatabase y en el listado de control. Control de calidad del municipio. Elaboración de capas provinciales de forma acumulada. La unidad de trabajo es la entidad singular.					
O03016	0,0100 h	Analista de SIG y/o teledetección	31,36	0,31	
O03021	0,0300 h	Técnico SIG y/o teledetección	24,37	0,73	
O03024	0,0100 h	Técnico de explotación de datos informáticos	18,96	0,19	
M08005	0,0500 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,12	0,01	
M08037	0,0500 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	0,08	
			TOTAL PARTIDA.....		1,32
7	3.2	Ud Preparación de entrega			
Preparación de la entrega por municipio y provincia; incluye dos geodatabases, dos listados de control, informe y dos mapas elaborados. La unidad de trabajo es el municipio.					
O03016	0,1000 h	Analista de SIG y/o teledetección	31,36	3,14	
O03021	0,2000 h	Técnico SIG y/o teledetección	24,37	4,87	
O03024	0,5000 h	Técnico de explotación de datos informáticos	18,96	9,48	
O03034	0,8000 h	Operador sénior	16,25	13,00	
M08005	1,6000 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,12	0,19	
M08037	1,6000 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	2,45	
			TOTAL PARTIDA.....		33,13

8	4.1	Ud	Revisión delimitación territorial entidad singular Realización de correcciones puntuales en geometría y posterior adaptación de la información. La unidad de trabajo es el municipio.		
	O03016	0,1000 h	Analista de SIG y/o teledetección	31,36	3,14
	O03021	0,3000 h	Técnico SIG y/o teledetección	24,37	7,31
	M08005	0,4000 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,12	0,05
	M08037	0,4000 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	0,61
			TOTAL PARTIDA.....		11,11
9	4.2	Ud	Preparación y entrega post-revisión Generación de la documentación de entrega por término municipal. La unidad de trabajo es el municipio que ha sufrido modificaciones.		
	O03016	0,3300 h	Analista de SIG y/o teledetección	31,36	10,35
	O03021	1,0400 h	Técnico SIG y/o teledetección	24,37	25,34
	M08005	1,3700 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,12	0,16
	M08037	1,3700 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	2,10
			TOTAL PARTIDA.....		37,95
10	5.1	Ud	Tareas de coordinación Realización de tareas de coordinación del proyecto. La unidad de trabajo es el municipio.		
	O03025	0,0300 h	Jefe de proyecto	41,88	1,26
	O03016	0,1500 h	Analista de SIG y/o teledetección	31,36	4,70
	M08005	0,1800 h	Ordenador gráfico monitor 23"	0,12	0,02
	M08037	0,1800 h	Software SIG/CAD/teledetección especializado entorno Windows	1,53	0,28
			TOTAL PARTIDA.....		6,26

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1 Preparación de información				
1.1	Ud Preparación provincia Recopilación de información de partida. Preparación de hoja de control de la provincia, listado de municipios, entidades, núcleos y diseminados. Creación de geodatabase provincial de trabajo y entrega. Preparación de base cartográfica (IGN) para utilizar como información auxiliar, municipios de Catastro (información de núcleos). La unidad es la provincia.			
		31,00	544,91	16.892,21
1.2	Ud Preparación municipio A partir de listado de control provincial, se generan los listados por término municipal. Creación de la geodatabase de ámbito municipal a partir de la geodatabase provincial. Preparación del mapa de trabajo (mxd) específico del municipio. La unidad es el municipio.			
		5.071,00	21,18	107.403,78
	TOTAL CAPÍTULO 1			124.295,99
CAPÍTULO 2 Edición y digitalización de entidades y núcleos				
2.1	Ud Edición de entidades colectivas Revisión de los límites de entidades colectivas ajustándolos a la base cartográfica 1:25.000 raster del IGN. La unidad es la entidad colectiva.			
		2.870,00	3,14	9.011,80
2.2	Ud Digitalización de núcleos por entidad singular Trabajo de análisis de cada entidad singular y delimitación de los límites de núcleos detectados siguiendo los límites de parcela de Catastro y ortofoto. La unidad es la entidad singular.			
		40.793,00	7,78	317.369,54
2.3	Ud Delimitación de entidades singulares Revisión de la digitalización de los núcleos y delimitación de las entidades singulares por municipio siguiendo la base cartográfica raster 1:25.000 del IGN. La unidad es la entidad singular.			
		40.793,00	3,26	132.985,18
	TOTAL CAPÍTULO 2			459.366,52
CAPÍTULO 3 Preparación del municipio y entrega				
3.1	Ud Generación del municipio Unión y análisis de la información geográfica por municipio incluyendo entidades y núcleos. Codificación de diseminados en la geodatabase y en el listado de control. Control de calidad del municipio. Elaboración de capas provinciales de forma acumulada. La unidad de trabajo es la entidad singular.			
		40.793,00	1,32	53.846,76
3.2	Ud Preparación de entrega Preparación de la entrega por municipio y provincia; incluye dos geodatabases, dos listados de control, informe y dos mapas elaborados. La unidad de trabajo es el municipio.			
		5.071,00	33,13	168.002,23
	TOTAL CAPÍTULO 3			221.848,99

CAPÍTULO 4 Correcciones y ajustes finales

4.1	Ud Revisión delimitación territorial entidad singular Realización de correcciones puntuales en geometría y posterior adaptación de la información. La unidad de trabajo es el municipio.			
		507,10	11,11	5.633,88
4.2	Ud Preparación y entrega post-revisión Generación de la documentación de entrega por término municipal. La unidad de trabajo es el municipio que ha sufrido modificaciones.			
		507,10	37,95	19.244,45
	TOTAL CAPÍTULO 4			24.878,33

CAPÍTULO 5 Coordinación

5.1	Ud Tareas de coordinación Realización de tareas de coordinación del proyecto. La unidad de trabajo es el municipio.			
		5.098,32	6,26	31.915,47
	TOTAL CAPÍTULO 5			31.915,47
	TOTAL.....			862.305,30

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Preparación de información.....	124.295,99
2	Edición y digitalización de entidades y núcleos.....	459.366,52
3	Preparación del municipio y entrega.....	221.848,99
4	Correcciones y ajustes finales.....	24.878,33
5	Coordinación.....	31.915,47
	COSTES DIRECTOS TOTALES	862.305,30
	Costes indirectos (5%)	43.115,26
	Gastos generales (7%)	63.379,44
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	968.800,00

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS

ANEXO II

REQUISITOS DE SEGURIDAD

Obligaciones legales relativas a la seguridad

TRAGSATEC, su solución y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente:

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1720/2007.

Y en particular a las medidas de seguridad establecidas por:

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en adelante ENS.

El INE podrá ordenar auditorías para comprobar la configuración de seguridad del todo el sistema."

Obligaciones de seguridad con el INE

TRAGSATEC, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberán comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el secreto estadístico según documento que será entregado al inicio de la relación contractual. Además, quedará obligado, por motivos de seguridad con el INE, al cumplimiento de las siguientes acciones o permisos:

- A informar con diligencia y elaborar posteriormente un documento detallado al INE por cualquier incidencia en la solución (incluido su personal) y que pueda suponer un riesgo para la seguridad del proyecto o sus objetivos.
- A permitir y facilitar que el INE realice controles (auditorías o inspecciones) durante el período de vigencia de la adjudicación.
- A permitir y facilitar que el INE instale en los sistemas del proyecto aplicativos que permitan verificar los acuerdos de nivel de servicio.
- A proporcionar al INE la información o documentación que se le solicite y sea relativa a este encargo y durante el período de vigencia de la misma.

Categorización de la información

Las medidas de seguridad que se deben establecer en el sistema irán acorde al nivel de seguridad requerido en cada una de las dimensiones de seguridad.

El INE, en cumplimiento del artículo 43 del capítulo 10 del Real Decreto 3/2010, ha determinado que en el ámbito de este pliego, los niveles requeridos de seguridad son:

- | | |
|--------------------|------|
| • Disponibilidad | BAJO |
| • Autenticidad | BAJO |
| • Integridad | BAJO |
| • Confidencialidad | BAJO |
| • Trazabilidad | BAJO |

Resultando el sistema de información de categoría BAJO en función a lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 3/2010.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

ABOGACÍA DEL ESTADO

En la Abogacía del Estado: Informe 290/2018

S^a. Ref.: Expediente: Instituto Nacional de Estadística - TRAGSATEC

Examinado el texto del proyecto de Encargo a medios propios personificados de gestión del Instituto Nacional de Estadística a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para el servicio "Delimitación del nomenclátor del INE para las provincias no disponibles", cumple a esta Abogacía del Estado informar favorablemente por ser ajustado a Derecho.

EL ABOGADO DEL ESTADO-ADJUNTO
Jorge González Cortade

SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CORREO ELECTRÓNICO
abogacia.seeae@mineco.es

P^o DE LA CASTELLANA, 162
PLANTA 2
28046 MADRID
TEL: 91 603 76 66

CSV : GEN-5e9d-3ca8-270a-fb7e-8ef6-3a5c-94ef-4f20

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JORGE GONZÁLEZ CORTADE | FECHA : 24/07/2018 18:58 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00002032e1800122219

CSV

GEISER-4bd5-f5dd-8d31-434e-abc4-b303-8040-d043

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/07/2018 09:40:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-4bd5-f5dd-8d31-434e-abc4-b303-8040-d043

